



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 24 de noviembre de 2023

ASISTENTES

Excmo Sr. Alcalde - Presidente

D. Francisco Cañizares Jiménez

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP

Dña. Yolanda Torres De La Torre

Dña. M. Mar Sánchez Izarra

D. Pau Beltran Cabedo

Dña. M. Cristina Galán Gall

D. Pedro M. Lozano Crespo

Dña. Aurora Galisteo Gámiz

D. Guillermo Arroyo Buitrago

Dña. Maria Jose Escobedo Maroto

D. Miguel Hervás Megías

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE

Dña. M. Pilar Zamora Bastante

D. Dionilo Sanchez Lucas

Dña. Sara Susana Martínez Arcos

D. Antonio Gallego González

Dña. Paula Artime Artime

D. Jorge Juan Acedo López

Dña. Matilde Hinojosa Serena

Dña. Ana Belén Chacón Madrid

D. Ignacio Sánchez Pascual

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX

D. Ricardo Chamorro Delmo

D. Luis Alberto Marin Morales

Dña. Maria De Los Milagros Calahorra Vera

Dña. Fatima De La Flor Casas

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Municipal Mixto

Dña. Eva Maria Masias Avis

Sr. Secretario General

D. Miguel Ángel Gimeno Almenar

Sra. Interventora General Acctal.

Dña. Carmen Saenz Mateo

Sr/a. Funcionario/a. Municipal

Dña. Mª Prado Serrano Bastante

En Ciudad Real, siendo las 10:00 horas del día 24 de noviembre de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siguiendo la sesión a distancia Dña. Mª Pilar Zamora Bastante de acuerdo con el art. 44.1 del ROPAG y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el PLENO, en sesión Ordinaria presidida por el Excmo. Alcalde – Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General del Pleno, que doy fe de la presente sesión.

No asiste, justificando su ausencia: D. Gregorio Oraa Sanchez Cano.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden



del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJALES. (Audio desde el minuto 7:31 hasta el minuto 13:34)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta que ante la renuncia a sus respectivos cargos de concejales de D. David Serrano de la Muñoza, del grupo socialista, y de D. Óscar Ruiz Pérez, del grupo popular, que se hizo efectiva en la sesión plenaria de 27 de octubre de 2023; y después de haberse recibido las credenciales expedidas por la Junta Electoral Central, y habiéndose entregado la misma a los interesados el día anterior a esta sesión; los cuales presentaron previamente la demás documentación exigida legal y reglamentariamente, especialmente la referente a la declaración de bienes y actividades del Registro de Intereses, se procedió a prometer el cargo por parte de D. Ignacio Sánchez Pascual, adquiriendo así la condición de concejal e incorporándose al Grupo Municipal Socialista; y a jurar el cargo por parte de D. Miguel Hervás Megías, adquiriendo así la condición de Concejal e incorporándose al Grupo Municipal Popular, todo ello de acuerdo con el art. 21 del ROPAG; haciéndoseles entrega posteriormente por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Cañizares Jiménez, de los atributos de sus cargos.

2.- PROPUESTA APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023. (Audio desde el minuto 13:40 hasta el minuto 13:52).

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Corporación si desean realizar alguna observación al borrador de la sesión ordinaria de 15 de septiembre de 2023, y no habiéndolas, por unanimidad, se aprueban.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3.- INFORMES DE ALCALDÍA. (Audio desde el minuto 13:54 hasta el minuto 14:10).

El Pleno quedó enterado de las resoluciones de órganos unipersonales, previamente repartidas a los distintos grupos y que comienza en el Decreto nº 2023/5395 de 20 de octubre de 2023 y termina en el Decreto nº 2023/5848 de 14 de noviembre de 2023.

4.- INFORME DE MOROSIDAD 2º TRIMESTRE DE 2023. (Audio desde el minuto 14:11 hasta el minuto 14:20).

El Pleno quedó enterado del informe de Morosidad correspondiente al 2º Trimestre del Ejercicio 2023 a que se refiere la siguiente **COMUNICACIÓN AL PLENO DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.**

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe correspondiente al 2º Trimestre de 2023, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

Así mismo se comunica, que con fecha 25 de Julio del 2023, el contenido de dicho informe se ha remitido al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda por vía telemática a través de:

<https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Morosidad/Marco.aspx/Login.aspx> que tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



5.- INFORME DE MOROSIDAD 3º TRIMESTRE DE 2023. (Audio desde el minuto 14:26 hasta el minuto 17:46).

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Sánchez Lucas, Concejal del Grupo Municipal Socialista, quien se refiere a que, según el informe de Tesorería, hay retraso de pago de facturas con los contratistas con respecto a las cifras del 2022, cuando gobernaba el Partido Socialista.

El Sr. Arroyo Buitrago, Concejal Delegado de Hacienda, indica que según el mismo informe ha habido un incremento de importes con la empresa ELEC NOR, pero no era por problemas de liquidez. Se vuelve a equilibrar el periodo de pago.

El Pleno quedó enterado del Informe de Morosidad del 3º Trimestre del Ejercicio 2023, a que se refiere la siguiente **COMUNICACIÓN AL PLENO DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.**

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe correspondiente al 3º Trimestre de 2023, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

Así mismo se comunica, que con fecha 24 de Octubre de 2023, el contenido de dicho informe se ha remitido al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda por vía telemática a través de:

<https://serviciotelematicos.minhap.gob.es/Morosidad/Marco.aspx/Login.aspx> que tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



6.- DACION DE CUENTA DE LAS EJECUCIONES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS. (Audio desde el minuto 17:48 hasta el minuto 18:05).

El Pleno quedó enterado de la documentación relativa a las Ejecuciones Trimestrales correspondiente al Primer Trimestre del Presupuesto de 2023 del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos.

7.- DACION DE CUENTA DE LAS EJECUCIONES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS. (Audio desde el minuto 18:06 hasta el minuto 18:18).

El Pleno quedó de la documentación de las Ejecuciones Trimestrales correspondientes al Segundo Trimestre del Presupuesto de 2023 del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos.

8.- DACION DE CUENTA DE LAS EJECUCIONES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS. (Audio desde el minuto 18:19 hasta el minuto 20:14).

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Sánchez Lucas, Concejal del Grupo Municipal Socialista, quien se refiere estos tres puntos de ejercicios trimestrales. Por el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Grupo Socialista se ha pedido que detallen por concejalías y programas, no es lo importante saber sólo los totales. Insiste. Transparencia, se ha pedido por escrito.

El Sr. Arroyo Buitrago, Concejal Delegado de Hacienda, dice que queda anotado y se le pasarán.

El Pleno quedó enterado de la documentación de las Ejecuciones Trimestrales correspondientes al Tercer Trimestre del Presupuesto de 2023 del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismo Autónomos.

9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/15-2023, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. (Audio desde el minuto 20:17 hasta el minuto 21:10).

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda; Régimen Interior; Personal; Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 21 de noviembre de 2024.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda , Régimen Interno, Personal, Participación ciudadana y Asuntos Generales de 21 de noviembre de 2023:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2023 por concesión de crédito extraordinario.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda y Personal propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 3/15-2023 de modificación de crédito por concesión de crédito extraordinario en la cuantía siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuest.	Denominación	Importe
1511.60008	ADQUISICION INMUEBLE SITO EN RONDA DEL CARMEN, Nº 22	72.909,35 €

Total Crédito extraordinario 72.909,35 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



FINANCIACIÓN

La financiación de este crédito extraordinario será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **72.909,35 €**.

Total financiación 72.909,35 euros

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

(Ciudad Real a 15 de noviembre de 2023...EL CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL)

10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/16-2023 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO. (Audio desde el minuto 21:11 hasta el minuto 21:52).

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda; Régimen Interior; Personal; Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 21 de noviembre de 2024.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación ciudadana y Asuntos Generales de 21 de noviembre de 2023:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAL

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2023 por suplemento de crédito.

VISTO el informe del Interventor General Municipal.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda y Personal propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales, **adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 3/16-2023 de modificación de crédito por suplemento de crédito en las cuantías siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN	SUPLEMENT O DE CREDITO
1532.61942	ADECUACION AVDA. DE EUROPA	114.327,00 €
161.46302	A LA MANCOMUNIDAD DE SERV. GASSET: COMPRA AGUA ALTA	143.670,00 €

Total Suplemento de Crédito 257.997,00 €

FINANCIACIÓN

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, concepto **870.00** por importe de **257.997,00 €**.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

(Ciudad Real a 16 de noviembre de 2023...EL CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



11.- PROPUESTA DE ALCALDÍA REFERENTE A RESOLUCIÓN DE SUGERENCIAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS VIVIENDA HOMOLOGADOS. (Audio desde el minuto 21:54 hasta el minuto 22:36).

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad de 21 de noviembre de 2024.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por unanimidad se acordó aprobar la siguiente propuesta que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación ciudadana y Asuntos Generales de 21 de noviembre de 2023:

ASUNTO.-RESOLUCIÓN DE SUGERENCIAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS VIVIENDA HOMOLOGADOS

PROPUESTA

I.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Iniciar expediente de revisión de oficio del acuerdo plenario de 30 de junio de 2022, sobre aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del aparcamiento de autocaravanas y vehículos vivienda homologados, elevado a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



definitivo erróneamente, al no haber resuelto las sugerencias presentadas por la Plataforma estatal del Karavaning dentro del plazo de información pública.

SEGUNDO.- Nombrar instructor del expediente al Oficial Mayor José María Osuna Baena.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Oficialía Mayor y al Servicio de Infraestructuras y servicios urbanos”

II.- Tramitado el mencionado expediente y emitido dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Castilla La Mancha se adoptó acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 15 de septiembre de 2.23, estableciendo en su parte dispositiva las siguientes determinaciones:

PRIMERO.- Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 17 de agosto del presente año, emitido por razones de urgencia, con la finalidad de ampliar el plazo máximo de resolución del expediente durante 1 mes y medio, para dar cumplimiento al artículo 124.4.I) de la Ley 7/1.985, de 2 Abril reguladora de las Bases del Régimen Local .

SEGUNDO.- Acordar la revisión de oficio y declarar la nulidad del acuerdo tácito por el que se eleva a definitivo el acuerdo plenario de 30 de junio de 2.022, sobre aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del aparcamiento de autocaravanas y vehículos vivienda homologados, al no haber resuelto las sugerencias presentadas por la Plataforma estatal del Karavaning dentro del plazo de información pública, infringiendo el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Retrotraer el expediente al momento de comisión del vicio de nulidad, debiéndose adoptar acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento sobre las sugerencias presentadas en plazo, por la Plataforma estatal del Karavaning, procediendo posteriormente a la aprobación definitiva de la mencionada Ordenanza municipal.

III.- Emitido informe por la Oficialía Mayor en los siguientes términos:

"Vistas las sugerencias presentadas con fecha 23 de agosto de 2022 por la Plataforma Estatal del Karavaning, P.E.K.A, Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, dentro del período de información pública del expediente de aprobación de la Ordenanza reguladora del aparcamiento de autocaravanas y vehículos vivienda homologados del Ayuntamiento de Ciudad Real, se emite el siguiente:

I N F O R M E

- 1.** La mencionada Asociación P.E.K.A, presenta sugerencias en las que plantean las siguientes consideraciones:
 - a.** Argumentan la existencia de discriminación hacia las caravanas en la regulación de la actual Ordenanza reguladora de aparcamiento de autocaravanas y vehículos vivienda homologados del Ayuntamiento de Ciudad Real, en concreto en los artículos 4 y 5, dado que se les excluye de la posibilidad de utilizar el aparcamiento de autocaravanas, considerando que son vehículos homologados y reconocidos como vehículos vivienda al

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



igual que las autocaravanas.

- b.** Hacen referencia igualmente a que” la regulación mediante ordenanza municipal de circulación, según competencias atribuidas tanto en el Artículo 7.b., de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (LSV en adelante), como en el Artículo 25.2g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL en adelante) dice que tiene que hacer compatible la equitativa distribución de los aparcamientos. Por estos motivos la exclusión de personas usuarias de caravanas, tal y como se detalla en la nueva ordenanza, debe de estar fundamentada en razones objetivas. Máxime cuando en el "Artículo 5 punto 1" no incluyen a las caravanas, estando éstas incluidas en el Reglamento General de Vehículos por su criterio de construcción con los códigos 40, 41, 42 y 43 correspondientes éstos a vehículos remolques y semirremolques, y por criterios de utilización les adjudica el código 48 que corresponde a "vivienda", al igual que las autocaravanas y otros vehículos vivienda.
- c.** Estos artículos de la nueva ordenanza incumplen el principio de equidad en el reparto del estacionamiento sobre el que se basan las competencias atribuidas a los Ayuntamientos tanto por la LSV, como por la LBRL; y además el Ayuntamiento de Ciudad Real regula sobre el acceso de personas usuarias de caravanas introduciendo un criterio arbitrario e injustificado de exclusión social, afectando sin ninguna duda, al derecho de igualdad ante la Ley de las personas usuarias de caravanas, a pesar de realizar las mismas actividades de ocio y turismo en ruta que las autocaravanas.
- d.** La exclusión social sistemática de personas usuarias de caravanas de las "zonas de estacionamiento reservado y al área de servicios" exclusivos para

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



autocaravanas, en muchas ocasiones sufragados con recursos públicos, bien merecería una justificación técnica objetiva por parte de las administraciones que las aplican y fomentan, ya que se trata de vehículos que disponen de los mismos elementos de habitabilidad, autonomía y contención de residuos que las autocaravanas, con la ventaja de poder desenganchar el vehículo vivienda y utilizar el vehículo tractor para desplazamientos de ocio y turismo. Ante este supuesto, la Jefatura General de Tráfico (DGT) deja claro que para estacionar una caravana se puede desenganchar de su vehículo tractor adoptando las medidas necesarias para la correcta inmovilización del remolque vivienda activando su freno de mano e incluso utilizando sus patas estabilizadoras impidiendo así que pueda ponerse en movimiento de forma accidental. Adjuntamos documento de la DGT donde aclaran que este supuesto está autorizado por la Ley.

- e. Así mismo, "los ayuntamientos adoptarán las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a personas con problemas graves de movilidad, por razón de su discapacidad", lo que incluye también sus vehículos vivienda, dado que este colectivo, el cual se encuentra habitualmente con mayores dificultades para estacionar su vehículo adaptado, se ve también discriminado por esta ordenanza municipal por razón de su discapacidad, al no serle permitido estacionar su vehículo vivienda adaptado en las zonas de estacionamiento reservado y al área de servicios" exclusivos para autocaravanas y vehículos vivienda del municipio de Ciudad Real. Cabe recordar que, las Administraciones públicas protegerán de forma especialmente intensa los derechos de las personas con discapacidad en materia de movilidad, comunicación, acceso a la cultura, ocio, así como la participación en los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



asuntos públicos, y entendemos por tanto, el uso en condiciones de igualdad y con accesibilidad universal que el resto de los ciudadanos de los estacionamientos existentes en el municipio de Ciudad Real.”

- f. Concluyen su escrito solicitando “que tengan en cuenta nuestra demanda y modifiquen el texto de su nueva "ORDENANZA REGULADORA DE APARCAMIENTO

DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS VIVIENDA HOMOLOGADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ", para que permitan a las personas usuarias de caravanas utilizar las zonas reservadas para el estacionamiento y al área de servicios de autocaravanas y vehículos vivienda homologados , sin prejuicios, en igualdad de derechos y obligaciones ante la nueva Ordenanza.”

2. A la vista de las sugerencias presentadas procede en primer lugar determinar el ámbito competencial de los Ayuntamientos en esta materia, sin perjuicio de solicitar a posteriori un informe técnico al Servicio de Infraestructuras sobre los condicionantes de tipo técnico que pudieran afectar al aparcamiento de caravanas en esta instalación municipal.

En cuanto al ámbito competencial de este Ayuntamiento en esta materia, hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. La norma de la Dirección General de Tráfico a que hace referencia la citada Asociación en su escrito es la Instrucción de la Dirección General de Tráfico 08/V-74, de 26 de enero de 2008, sobre autocaravanas; considerando la Asociación PEKA de aplicación a las caravanas las determinaciones de parada y estacionamiento de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



autocaravanas, en base a un documento de la DGT que dicen aportar pero que no se aporta.

- b. En principio hay que señalar que algunas sentencias (entre otras sentencia nº 1584/2015 Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. sala de lo contencioso administrativo con sede en Málaga, sección 1ª, rec. 314/2012) consideran que la citada Instrucción 08/V-74, de 26 de enero de 2008 “en sí misma y por su propia naturaleza, no obliga a la Corporación Municipal en esta materia, al no tratarse de una disposición reglamentaria de carácter general, ...
- c. No obstante, lo anteriormente expuesto, se estima que la citada norma nos puede aportar los criterios para llevar acabo la delimitación del ámbito de actuación de los Ayuntamientos en esta materia; y en este sentido hay que señalar que la citada Instrucción en su apartado tercero referido a “Parada y Estacionamiento”, determina:

Bajo el título “Parada y estacionamiento”, el Reglamento General de Circulación regula en su capítulo VIII (artículos 90 a 94), las normas aplicables a estas maniobras, relativas a lugares en que deben efectuarse, modo y forma de ejecución, colocación del vehículo, ordenanzas municipales y lugares prohibidos, que deberán ser observadas por todos los vehículos con carácter general.

3.1 - Vías Urbanas

En relación con los lugares en que deben efectuarse la parada y el estacionamiento en vías urbanas, al artículo 90.2 del Reglamento General de Circulación indica en su párrafo segundo que deberá observarse al efecto lo dispuesto en las ordenanzas que dicten las



autoridades municipales, en relación con las cuales el artículo 93 dice lo siguiente:

“1. El régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se regulará por ordenanza municipal, y podrán adoptarse las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico, entre ellas, limitaciones horarias de duración del estacionamiento, así como las medidas correctoras precisas, incluida la retirada del vehículo o su inmovilización cuando no se halle provisto del título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo, o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación del conductor.

2. En ningún caso podrán las ordenanzas municipales oponerse, alterar, desvirtuar, o inducir a confusión con los preceptos de este reglamento.”

Una de las quejas que con mayor frecuencia se formulan ante esta Dirección General de Tráfico por los usuarios de autocaravanas es la prohibición de estacionamiento aplicable a estos vehículos en parte o en la totalidad de las vías urbanas que algunos ayuntamientos incorporan a sus ordenanzas.

Estas regulaciones se realizan al amparo del artículo 7 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que atribuye a los municipios, en el ámbito de esa Ley, una serie de competencias, y entre ellas:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



“b) La regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, con la necesaria fluidez del tráfico rodado, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, ...”

Por ello, a juicio de esta Dirección General de Tráfico es indiscutible que la exclusión de determinados usuarios debe ser necesariamente motivada y fundamentada en razones objetivas como pueden ser las dimensiones exteriores de un vehículo o su masa máxima autorizada, pero no por su criterio de construcción o utilización ni por razones subjetivas como pueden ser los posibles comportamientos incívicos de algunos usuarios tales como ruidos nocturnos, vertido de basura o de aguas usadas a la vía pública, monopolización del espacio público mediante la colocación de estructuras y enseres u otras situaciones de abuso contra las cuales las autoridades locales disponen de herramientas legales eficaces que deben ser utilizadas de forma no discriminatoria contra todos los infractores, ya sean usuarios de autocaravanas o de cualquier otro tipo de vehículo.

Las autocaravanas pueden, por tanto, efectuar las maniobras de parada y estacionamiento en las mismas condiciones y con las mismas limitaciones que

cualquier otro vehículo.

Respecto al modo y forma de ejecución de la parada y el



estacionamiento, el artículo 91 del Reglamento General de Circulación establece que estas maniobras “deberán efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del vehículo y evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor.”

...

No establece el Reglamento General de Circulación otras condiciones que deban cumplirse al efectuar la parada o el estacionamiento de un vehículo, por lo que esta Dirección General de Tráfico considera que mientras un vehículo cualquiera está correctamente estacionado, sin sobrepasar las marcas viales de delimitación de la zona de estacionamiento, ni la limitación temporal del mismo, si la hubiere, no es relevante el hecho de que sus ocupantes se encuentren en el interior del mismo y la autocaravana no es una excepción, bastando con que la actividad que pueda desarrollarse en su interior no trascienda al exterior mediante el despliegue de elementos que desborden el perímetro del vehículo tales como tenderetes, toldos, dispositivos de nivelación, soportes de estabilización, etc.

- 3. Tomando como referencia el mencionado criterio de la Dirección General de Tráfico podría permitirse el estacionamiento de caravanas en el aparcamiento municipal de autocaravanas siempre que no se desenganchara el remolque vivienda del vehículo automóvil, puesto que en caso contrario se produciría**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



el despliegue de elementos que desbordarían el perímetro del vehículo tales como dispositivos de nivelación, soportes de estabilización, dado que la nivelación de la caravana una vez desconectada del automóvil, necesariamente ha de realizarse con la lanza y la rueda de jockey, y estos elementos desbordan el mencionado perímetro de la caravana.

Este planteamiento viene igualmente reforzado con las determinaciones del artículo 72.9 de la Ordenanza municipal de Movilidad, que establece en cuanto a las normas generales del régimen de estacionamiento que “No se permite ocupar la vía pública con remolques vivienda, o vehículos utilizados con finalidad análoga, ni acampar en terrenos de dominio público sin previa autorización municipal...”

4. Por lo que sin perjuicio de la posibilidad de poder admitir el estacionamiento de caravanas en las condiciones determinadas en el apartado 2, en base a la argumentación jurídica esgrimida, igualmente se estima necesario realizar una valoración de tipo técnico sobre la repercusión que pudiera tener la posibilidad de poder autorizar el estacionamiento de este tipo de vehículos en el aparcamiento de autocaravanas; por ello con tal finalidad se estima conveniente interesar al Servicio municipal de Infraestructuras y Servicios urbanos la emisión del correspondiente informe sobre los condicionantes de tipo técnico que pudieran afectar al aparcamiento de caravanas en esta instalación municipal.
- 5.- Por último, respecto al tramite procedimental para la resolución de sugerencias y posterior aprobación definitiva de la Ordenanza, me remito a los términos del informe conjunto la Secretaría General y de la Oficialía Mayor emitido con fecha 3 de mayo de 2022, con motivo de la aprobación inicial de la Ordenanza"

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



IV.- Visto igualmente el Informe emitido por la Jefatura del Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos, con fecha 17 de marzo de 2,023:

“Vistas las sugerencias presentadas con fecha 23 de agosto de 2.022 por la Plataforma Estatal del Karavaning, P.E.K.A, Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, dentro del período de información pública del trámite de aprobación de la Ordenanza reguladora del aparcamiento de autocaravanas y vehículos vivienda homologados del Ayuntamiento de Ciudad Real, los técnicos que suscriben informan:

En relación a la argumentación de “la existencia de discriminación hacía las caravanas en la regulación de la actual Ordenanza reguladora de aparcamiento de autocaravanas y vehículos vivienda homologados del Ayuntamiento de Ciudad Real, en concreto en los artículos 4 y 5, dado que se les excluye de la posibilidad de utilizar el aparcamiento de autocaravanas, considerando que son vehículos homologados y reconocidos como vehículos vivienda al igual que las autocaravanas.” Existen condicionantes técnicos que nos impiden el facilitar el uso de esta instalación municipal:

La zona de aparcamiento para autocaravanas se ha ubicado en una zona cuyo firme existente es un firme flexible de acabado granular: dotado de una capa de zahorra artificial y acabado de arena caliza. Este firme, de material inestable, presenta un comportamiento no adecuado para la instalación de las patas estabilizadoras necesarias para equilibrar la caravana. Así como acelera el envejecimiento del mismo ante giros de 180 grados o 360 grados, como los que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



realizan las caravanas para maniobrar e instalarse.

Asimismo, el proyecto ejecutado prevé plazas de aparcamiento con una longitud en la que no permite el estacionamiento de un vehículo con la caravana enganchada ya que, por sus grandes longitudes, este invadiría el espacio destinado a vial del aparcamiento.

Según lo expuesto, consideramos que el aparcamiento para autocaravanas ejecutado por este Servicio no es apto para el uso de CARAVANAS.

Lo que firmamos a los efectos oportunos”.

Por cuanto antecede se propone al Pleno la adopción de acuerdo con base en la citada propuesta de resolución, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Desestimar las sugerencias presentadas con fecha 23 de agosto de 2022, por la Plataforma Estatal del Karavaning, P.E.K.A, dentro del período de información pública del expediente de aprobación de la Ordenanza reguladora del aparcamiento de autocaravanas y vehículos vivienda homologados del Ayuntamiento de Ciudad Real, al existir razones de tipo técnico que imposibilitan el estacionamiento de caravanas en la actual instalación municipal, motivadas en el precedente informe del Servicio de Infraestructuras; lo que no es óbice para que en futuras ampliaciones del mencionado aparcamiento se tenga en cuenta la opción solicitada por esta Asociación.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la mencionada Ordenanza, en los términos del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 30 de junio de 2.022, y proceder a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cumplimiento a los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuya entrada en vigor se producirá una vez transcurrido sin requerimiento el plazo previsto en el artículo 65.2 del citado texto legal.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficialía Mayor para su desarrollo y tramitación.

12.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PARTIDO SOCIALISTA. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL SOBRE APLICACIÓN DE LA LEY 7/2022 TASA DE RESIDUOS, PARA QUE SU COSTE SEA ASUMIDO DURANTE 2024 CON INCREMENTO DE LA APORTACIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL AL CONSORCIO RSU. (Audio desde el minuto 22:41 hasta el minuto 53:10).

Por la Presidencia se manifiesta que según el artículo 50 del ROPAG se debatirán juntos los puntos doce y trece de este Orden del Día.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 21 de noviembre de 2023.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Sánchez Lucas, Concejal del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La Sra. Calahorra Vera, Portavoz del Grupo Municipal Vox, dice que no tiene sentido la moción. Hace matizaciones al texto expositivo de la moción. Se va refiriendo a extremos concretos. Igualmente hace con la parte dispositiva. Impuesto generado por la política del Presidente del Gobierno que se transfiere al Gobierno de Castilla La Mancha. Que se devuelva a los ayuntamientos. Vox votó en contra de esa Ley en el Congreso de los Diputados.

A continuación la Sra. Masías Avis, Concejala del Grupo Municipal Mixto, da la bienvenida a los nuevos concejales. Saluda a la Sra. Zamora Bastante y le desea una pronta recuperación. Nos derivamos a debates que van más allá de los vecinos de Ciudad Real. Lo importante es la cantidad. Que se paguen menos impuestos. Expone las medidas que se podrían llevar a cabo. Reducir, reciclar y reutilizar. Economía circular. Apoyarán las mociones más beneficiosas vengan de donde vengan.

Seguidamente el Sr. Sánchez Lucas, explica la mecánica competencial de este impuesto entre el Estado, la Comunidad Autónoma, las Diputaciones y los ayuntamientos. No ha habido electoralismo. Insiste en los términos de la moción.

La Sra. Calahorra Vera, indica que el anterior Equipo de Gobierno había ocultado adrede esta información, y por eso la Diputación Provincial ha hecho lo que ha hecho para no perjudicar a los ayuntamientos. No se hizo un buen trabajo. Lee la moción del Grupo Popular y Vox.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 10 votos a favor y 14 votos en contra de los grupos municipales presentes del PP(10), y de Vox (4), no se aprobó la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 21 de noviembre de 2023:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL SOBRE APLICACIÓN DE LA LEY 7/2022 TASA DE RESIDUOS, PARA QUE SU COSTE SEA ASUMIDO DURANTE 2024 CON INCREMENTO DE LA APORTACIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL AL CONSORCIO RSU, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

Al amparo de lo establecido en lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aplicación de la ley 7/2022 de 8 de abril, entre otros aspectos, establece un impuesto sobre depósitos de residuos en vertederos. Esta ley es consecuencia de la transposición de una Directiva Europea (UE) 2018/851.

La tasa entró en vigor en cuanto a su devengo, el 1 de enero de 2023, pero en esos momentos se desconocía cómo se calculaba, pues faltaba desarrollar por la Agencia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Tributaria y por la Junta de Comunidades, toda la normativa para su cálculo y su abono. No es hasta abril del 2023 que esta información se aclara.

El anterior equipo de gobierno de la Diputación y el Consorcio RSU realizaron diversas gestiones siempre encaminadas a defender los intereses del Consorcio RSU y de los Ayuntamientos a los que este presta servicios: se realizaron múltiples gestiones para reducir el importe global a abonar, así como reuniones con empresas para valorizar el residuo y no tener que llevarlo al vertedero y por tanto reducir la cantidad de residuo y aminorar de esta manera la cuantía de la tasa.

Una vez realizadas todas las gestiones y habiéndose aclarado la forma de cálculo y el importe de la tasa, ésta se abonó a la Agencia Tributaria en tiempo y forma, haciendo frente a los dos primeros trimestres de 2023. Se abonaron con cargo al presupuesto del Consorcio, que como se sabe recibe una subvención anual de 4,3 millones de euros de la Diputación para la prestación del servicio de recogida de residuos. Siempre se tuvo claro que no se iba a repercutir a los ayuntamientos y menos aún a los vecinos.

Durante el año 2023 la tasa de vertido de residuos la ha pagado íntegramente la Diputación Provincial, el primer semestre con el gobierno del Partido Socialista y el segundo semestre con el gobierno del PP+VOX.

Ahora lamentablemente el actual equipo de gobierno de la Diputación Provincial ha decidido trasladar esa tasa de vertido de residuos a los ayuntamientos, a razón de 10

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



euros por habitante y año, incluso un 20% más del coste real de la tasa que en el año 2023 ha sido de 8 euros por habitante y año.

Esta decisión de PP+VOX en la Diputación Provincial de repercutir la tasa a los ayuntamientos y por consiguiente a sus ciudadanos, resulta improcedente, máxime cuando la Diputación Provincial goza de una magnífica situación económica, heredada del gobierno anterior.

Esta tasa de vertido de residuos supone para el Ayuntamiento de Ciudad Real 750.000 euros, que pagarán sus ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Ciudad Real, **propone** para su aprobación por el Pleno los siguientes ACUERDOS:

- 1 Que el Ayuntamiento de Ciudad Real inste al consorcio de residuos RSU a que acelere los trámites para poner en funcionamiento los proyectos de reducción de residuos y generación de energía a fin de conseguir que llegue la menor fracción posible a los depósitos de residuos en vertedero y por lo tanto se reduzca la cuantía abonar por este impuesto.
- 2 Que el Ayuntamiento de Ciudad Real solicite a la Diputación Provincial que incremente la aportación de al Consorcio RSU para el pago de la tasa de vertido de residuos y no se repercuta a los ayuntamientos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

- 3 Que el Ayuntamiento de Ciudad Real pida a la Diputación Provincial que la tasa de vertido de residuos que supone un gasto para el ayuntamiento de Ciudad Real de 750.000 euros, siga siendo asumido por la Diputación Provincial.



13.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PP Y VOX. MOCIÓN SOBRE APLICACIÓN DE LA LEY 7/2022 DE TASA DE RESIDUOS. (Audio desde el minuto 53:11 hasta el minuto 53:37).

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 21 de noviembre de 2023:

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 14 votos a favor, 1 abstención del Grupo Mixto formado por la única concejala del Grupo Ciudadanos y 9 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, se acordó aprobar la siguiente moción, en los términos en que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Régimen Interno, Personal, Participación Ciudadana y Asuntos Generales de 21 de noviembre de 2023:

MOCIÓN SOBRE APLICACIÓN DE LA LEY 7/2022 DE TASA DE RESIDUOS

La Ley 7/2022 de 8 de abril establece el denominado “impuesto sobre depósito de residuos en vertederos”, una transposición de una directiva europea que supone una subida de impuestos a los ciudadanos.

Se trata de un nuevo impuesto estatal indirecto, cedido a las Comunidades Autónomas que tiene como objetivo el incremento de financiación para desincentivar el depósito de residuos a través del fomento de la prevención, el reciclado y la educación ambiental.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Es un impuesto estatal puesto que la cuota está fijada por el gobierno de España en la propia Ley, a pesar de que podría haber elegido una cuota menor puesto que la directiva europea en ningún momento ha determinado unas cantidades mínimas, quedando fijada su cuantía por la Ley Estatal.

A pesar de que en 2023 la Ley ya era de aplicación, el anterior Gobierno de la Diputación ocultó esta circunstancia no incluyéndolo en los presupuestos de 2023, asumiendo de manera extraordinaria el coste fundamentalmente por tratarse de un año electoral.

Nos encontramos por tanto con un impuesto estatal, que debe ser repercutido a los vecinos de Ciudad Real tal y como recoge la propia Ley, pero cuya recaudación está asignada a las Comunidades Autónomas, que a su vez deberán utilizar esos recursos para promover medidas para fomentar el reciclaje y la educación ambiental.

Por todo ello, los Grupos Municipales del Partido Popular y VOX, proponen par a aprobación al PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:

- 4 Que, para que se cumpla con la finalidad establecida en la directiva europea, así como en la Ley del Gobierno de España, el Ayuntamiento solicite que se establezca una transferencia de la cantidad recaudada por la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Ciudad Real, por la recaudación del impuesto sobre depósito de residuo en vertedero.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



14.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PARTIDO SOCIALISTA. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL SOBRE EL USO DEL ANTIGUO CONVENTO DE LAS TERRERAS. (Audio desde el minuto 53:38 hasta el minuto 1:37:24).

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión Promoción Económica, Turística, Deporte, Cultura, festejos y Consumo de 21 de noviembre de 2023.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Martínez Arcos, Concejala del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación la Sra. Masías Avis, indica la importancia de la moción para la Ciudad. Recuerda lo que se hizo en el mandato del anterior Equipo de Gobierno, adquiriéndola. Pormenoriza los trámites efectuados, e hitos cronológicos. Expone los usos a que se podría dedicar. La Diputación Provincial, su Presidente, anunció ayudas que daría. Combinación de usos culturales y turísticos. Colaboración pública-privada o incluso privatizar sería positivo. Que no se meta más piqueta ni pala. Con la adquisición se salvaría lo que habían hecho las religiosas. Votarán Sí. Quiere hacer una transaccional, añadir al apartado tercero de la parte dispositiva la partida necesaria para el mantenimiento del edificio mientras se lleva a cabo la ejecución del proyecto definitivo, solicitando fondos de otras administraciones si así fuese necesario.

La Sra. Galán Gall, Concejala Delegada de Turismo, dice que como se dice en Consumo, “planifiquen sus compras”. Expone ideas que se están barajando, así como dificultades existentes. Han ninguneado a los técnicos de Urbanismo. No consultaron

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



previamente, mientras que ellos sí consultarán. En el Consejo Local de Turismo ya se ha hablado de las Terreras. Uso para el turismo gastronómico sostenible. Se ha pedido el cambio de subvención.

Toma la palabra la Sra. Martínez Arcos, para agradecer a la Sra. Masías el apoyo a la moción. La Sra. Galán en el Consejo Local de Turismo aseguró los fondos a recibir y destino a que se iba a dedicar y pregunta en qué informe se basa. No den lecciones. No queremos que sea un teatro auditorio II. Expone servicios e instalaciones que se verán afectados por cambio de financiación. Ella cree en la participación y ustedes no, por eso no quieren convocar el Consejo Local de Turismo.

También la Sra. Masías Avis, le dice a la Sra. Galán que es poco elegante, referirse, sin saber por qué, a su ausencia en el Consejo Local de Turismo. Espera que usted no esté haciendo lo que dice que hicimos nosotros. Insiste en el agradecimiento a los técnicos municipales que participaron en esta operación. Expone ejemplos de concesiones que ha habido en otros ayuntamientos.

La Sra. Galán Gall, indica que lo poco elegante es no justificar ni avisar una ausencia. Han dejado un presupuesto cero para las Terreras. Estamos a la espera de la Secretaría de Estado para que se apruebe el cambio de financiación.

Por último la Sra. Martínez Arcos, dice que no les dieron una copia del escrito de solicitud a la Secretaría de Estado que pedimos. Han decidido el uso sin participación, como tantas cosas que han dicho y que luego han hecho otras. Ustedes sabrán cómo gestionan la Ciudad. Solicitan públicamente esa petición de documentación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 10 votos a favor y 14 votos en contra de los Grupos Municipales del PP (10 presentes) y de Vox (4), no se aprobó la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Promoción Económica, Turística, Deporte, Cultura, Festejos y Consumo de 21 de noviembre de 2023:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL SOBRE EL USO DEL ANTIGUO CONVENTO DE LAS TERRERAS.

Al amparo de lo establecido en lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 5 de mayo, el Ayuntamiento de Ciudad Real adquirió formalmente el Convento de las Terreras. Una muy buena noticia, pues se culminó administrativamente un compromiso del anterior equipo de gobierno para la preservación del patrimonio cultural e histórico en nuestro municipio.

Este convento es un edificio del siglo XVI, fue declarado Bien de Interés Cultural en 1991 y debido a la falta de vocaciones se abandonó en 2008. Desde entonces, ha sido una demanda ciudadana constante la de intentar recuperar y dotar de uso un espacio

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



emblemático, situado en el barrio del Perchel. Así, en 2018 se constituye la Asociación Cultural Plaza de las Terreras que ha trabajado y reivindicado ante todas las Administraciones dar un paso decidido en la preservación de un edificio que puede volver a vertebrar la vida cultural y social de este barrio de la ciudad.

El PSOE tenía una estrategia turística clara en cuanto al uso de este edificio: pretendíamos utilizar la antigua capilla como espacio cultural en una primera fase, pues esto era y es relativamente sencillo debido a las condiciones de esa parte del inmueble. Y en una segunda fase, desde el Ayuntamiento, licitar un pliego para la cesión del mismo a un tercero con el fin de que se encargara de la rehabilitación y la explotación del espacio como hospedería, que pudiese prestar especial atención a las necesidades de alojamiento de la juventud, ya que Ciudad Real no cuenta con un albergue juvenil, por ejemplo.

El equipo de gobierno actual, en contestación a una pregunta realizada por nuestro grupo municipal, nos refiere que ha solicitado “el cambio de financiación previsto para dar cumplimiento al Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos”, dotada con una cantidad de 2.643.071,15 euros, que incluía entre otras actuaciones la creación de un Mercado Gastro en nuestro Mercado Municipal de Abastos, dotándolo de mejores instalaciones, digitalización y eficiencia energética. El cambio supondrá que todo esto se va a perder y tendremos que abordar con los comerciantes, usuarios y usuarias y ciudadanía en general, el por qué el Ayuntamiento no quiere invertir en un espacio municipal que requiere de un impulso económico importante. Con el cambio de esa financiación, el equipo de PP y Vox quieren convertir el Convento de las Terreras en un Centro gastronómico, turístico y museístico. Desconocemos el informe y proyecto que ha llevado a esta decisión, los costes, así como la respuesta del Ministerio a tal petición.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista **propone** al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, la adopción de los siguientes ACUERDOS, para que tras los trámites oportunos y por los órganos competentes:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Ciudad Real convoque una sesión extraordinaria del Consejo Local de Turismo para debatir y decidir el uso definitivo del Convento.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Ciudad Real comience los trámites para la elaboración del pliego para la implementación de este uso a través del IMPEFE o de la concejalía que se considere más apropiada

TERCERO: El Ayuntamiento de Ciudad Real disponga en el presupuesto municipal 2024 una partida económica que permita acometer esa licitación.

15.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PARTIDO SOCIALISTA. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PARA SEGUIR MEJORANDO LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. (Audio desde el minuto 1:37:28 hasta el minuto 2:13:59).

Por la Presidencia se manifiesta que los puntos quince y dieciséis de este Orden del Día se debatirán juntos según el artículo 50 del ROPAG.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Promoción Económica, Turística, Deporte, Cultura, Festejos y Consumo de 21 de noviembre de 2023.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Gallego González, Concejal del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

El Sr. Beltrán Cabedo, Concejal Delegado de Deporte, dice que se alegra por las cosas buenas que han hecho en materia deportiva. Señala las deficiencias que ha observado como Concejal de Deporte desde que tomó posesión. Expone lo que se está haciendo actualmente. Cuentan más con los técnicos que ustedes.

Seguidamente la Sra. Masías Avis, Concejala del Grupo Municipal Mixto, dice que estas mociones son amables y no necesitan un tono áspero. No entiende la urgencia del Equipo de Gobierno si tienen la Junta de Gobierno Local y no les hace falta pedirlo al Pleno, es una contramoción, una autoaprobación. Apoyarán las que les parezcan bien, vengan de donde vengan. Votarán sí. No presentan transaccional, pero sí solicitan al Sr. Beltrán cuenten con los Centros de Salud y centros educativos. Insistan en seguridad, pero no sólo en instalaciones deportivas.

También el Sr. Gallego González, dice que se centre más el Sr. Beltrán y no politice todo. Se presentan mociones a ustedes mismos. No hablen de cosas que no interesan. Quieren reventar nuestras mociones. Actúan como malos deportistas y malos estudiantes, manipulan el Reglamento.

Por último el Sr. Beltrán Cabedo, dice que si han perdido las elecciones será porque algo habrán hecho mal. Las mejoras que hicieron fueron por obligación. Los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



clubes con los que se ha reunido ahora han mejorado en la opinión con respecto a lo que se están haciendo. Estamos haciendo el trabajo bien hecho.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 10 votos a favor y 14 votos en contra de los Grupos Municipales presentes de PP (10) y de Vox (4) no se aprobó la siguiente moción, que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Promoción Económica, Turística, Deporte, Cultura, Festejos y Consumo de 21 de noviembre de 2023:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PARA SEGUIR MEJORANDO LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Al amparo de lo establecido en lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es ampliamente conocida la masiva afluencia de usuarios que frecuentan las instalaciones deportivas municipales. A lo largo de la semana, miles de personas las visitan para mejorar su salud física y mental, aprender nuevas modalidades deportivas o simplemente para apoyar a los clubes que compiten cada fin de semana en estas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



instalaciones.

Durante la pasada temporada, tras un periodo de declive debido a la pandemia, el programa de Escuelas Deportivas Municipales no solo se recuperó, sino que también superó los números de 2019, alcanzando una cifra récord de participación con más de 4000 niños y niñas de 4 a 16 años.

En nuestra ciudad, conocida por su diversidad deportiva, con numerosas opciones para la práctica de actividad física, es imperativo que nuestro servicio municipal siga creciendo para respaldar el loable trabajo de los numerosos clubes y deportistas que llenan cada día más nuestras instalaciones.

Un área crucial para este crecimiento es la seguridad. En los últimos años, el Ayuntamiento de Ciudad Real, en colaboración con la Diputación Provincial de Ciudad Real, ha implementado 22 puntos DESA (Desfibriladores), convirtiendo a nuestra localidad en una "**Ciudad Cardio Protegida**". Varios de estos desfibriladores se encuentran en instalaciones deportivas.

En relación a estos puntos DESA, se proporcionó formación para su uso, extendiéndola no solo a personal municipal sino también a monitores y entrenadores de escuelas deportivas, incluyendo conocimientos de primeros auxilios.

En los diversos cursos destinados a monitores municipales, se ha trabajado específicamente en materia de primeros auxilios, fortaleciendo así la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ante este crecimiento de usuarios y usuarias en las instalaciones, así como las distintas intervenciones y cambios en las mismas, exponemos una serie de medidas para seguir mejorando la seguridad de quienes disfrutan de nuestras instalaciones deportivas, y así, fortalecer el compromiso con la salud y el bienestar de toda la comunidad. Es nuestra obligación trabajar por un deporte aún más seguro y saludable.

Dado este contexto, y con el objetivo de seguir mejorando la seguridad en nuestras instalaciones deportivas, el grupo municipal Socialista eleva a este Pleno municipal las siguientes **propuestas**:

5 **Reevaluar los riesgos de las instalaciones** a través de especialistas en seguridad, ya sean de empresas externas o empleados municipales.

6 Seguir creciendo en materia de **seguridad deportiva** con estas acciones:

- Plan de **Formación** continua en primeros auxilios y uso de DESA dirigida a empleados, deportistas y responsables de las escuelas deportivas municipales.
- Actualizar botiquines y mejorar la **disponibilidad de material** necesario en caso de accidente, facilitando también

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



un botiquín sencillo a cada responsable de escuela deportiva.

- Actualización de planos de **acceso, evacuación, indicadores de seguridad, señalización de botiquines y DESA**, para mejorar la atención de urgencia.
- Unificar los protocolos de actuación en caso de accidente, e impartir la formación correspondiente para todas las personas involucradas.
- **Comunicación** de información relevante a empresas de ambulancias y al Hospital General para optimizar la atención de urgencia, incluyendo planos de accesos y contactos de responsables.

3Fomentar acuerdos con diversas federaciones deportivas, clubes y entidades para continuar mejorando los estándares de seguridad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



16.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PP Y VOX. MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO, SEGURIDAD E HIGIENE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CIUDAD REAL. (Audio desde el minuto 2:14:00 hasta el minuto 2:14:18).

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Promoción Económica, Turística, Deporte, Cultura, Festejos y Consumo de 21 de noviembre de 2023.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 14 votos a favor, 1 abstención del Grupo Mixto formado por la única Concejala del Grupo Ciudadanos y 9 votos en contra del Grupo Socialista, se acordó aprobar la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Promoción Económica, Turística, Deporte, Cultura, Festejos y Consumo de 21 de noviembre de 2023:

MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO, SEGURIDAD E HIGIENE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CIUDAD REAL.

Tan importante es la actividad física y el deporte como componente fundamental de la calidad de vida de la sociedad, como el tener un plan de seguridad y buen mantenimiento de nuestras instalaciones deportivas.

Los espacios deportivos son escenarios de gran impacto social que deben invitar a que la práctica deportiva siga aumentando en las mejores condiciones de uso, con unas actuaciones dirigidas al buen mantenimiento y seguridad de estas, así como la optimización de los recursos municipales con una gestión eficaz que prolongue la vida útil

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de los bienes.

Nuestra línea de actuación desde el equipo de gobierno, está siendo apostar por Ciudad Real para ser un referente en el mundo del deporte, que nuestras instalaciones deportivas sean dignas y seguras tanto para las personas que las visitan, como para usuarios y trabajadores.

Con el fin de mejorar el estado de nuestras instalaciones deportivas, desde el equipo de gobierno creemos que es necesario tener un Plan de Mantenimiento, Seguridad e Higiene de Instalaciones Deportivas Municipales, ya que una buena gestión permite ofrecer servicios de calidad y de seguridad, asimismo, ayuda a evitar el envejecimiento prematuro de las instalaciones deportivas, además de reducir el coste de su mantenimiento y poder conseguir una rápida respuesta ante cualquier incidencia o avería que surja.

En los últimos años con el gobierno del PSOE primero con Unidas Podemos y estos últimos cuatro años de la mano de Ciudadanos, en nuestro municipio han sido frecuente observar un deficiente mantenimiento y conservación en ciertas instalaciones deportivas municipales, al no existir un mantenimiento ni correctivo ni preventivo programado, lo que ha propiciado un mal servicio a los usuarios, una práctica deportiva deficiente y quejas múltiples de usuarios sobre la calidad de los servicios municipales prestados en los últimos años.

Por todo ello, los Grupos Municipales del Partido Popular y VOX, proponen para aprobación al PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Que el ayuntamiento de Ciudad Real a través del Patronato Municipal de Deporte

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



tenga su propio Plan de Mantenimiento, Seguridad e Higiene.

2.- Dotar de partida presupuestaria dicho plan para el correcto uso y disfrute de las instalaciones deportivas.

3.- Actualización y revisión de las normas de uso de las instalaciones deportivas y realizar campañas de concienciación ciudadana para buen uso de las instalaciones deportivas.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día de esta sesión se realiza un receso en la misma para descanso cuando son las 12:11 horas, y se reanuda la sesión en el minuto 12:36 horas.

17.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PARTIDO SOCIALISTA. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO LA ELIMINACIÓN DEL COPAGO PARA LA SUBVENCIÓN DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO. (Audio desde el minuto 2:22:03 hasta el minuto 2:37:13).

Por la Presidencia se manifiesta que los puntos diecisiete y dieciocho de este Orden del Día se debatirán juntos según el artículo 50 del ROPAG.

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad de 21 de noviembre de 2023. Texto rectificado tras la sesión de la Comisión, y distribuido a los grupos municipales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Acedo López, Concejal del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

El Sr. Arroyo Buitrago, Portavoz del grupo popular, dice que tienen en común el estado en que se encuentran las Redes de Abastecimiento. Explica causas, y además falta de ayudas estatales y regionales. Explica y defiende también la moción que presentan el Grupo Municipal Popular y Vox.

Toma la palabra el Sr. Acedo López, para decir que el canon de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha se ha debido a que había ayuntamientos que dedicaban a otras cosas en vez de a lo que se destinaban. También tendría que hacer algo la Diputación Provincial, dentro del esquema competencial.

Por último el Sr. Arroyo Buitrago, dice que no parece que estén previstas ayudas de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, mientras que cuenta con la Diputación Provincial y va a aportar más que antes.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 10 votos a favor y 14 votos en contra de los Grupos Municipales presentes del PP (9) y de Vox (4), no se aprobó la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad de 21 de noviembre de 2023:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DE CIUDAD REAL SOLICITANDO LA ELIMINACIÓN DEL COPAGO PARA LA SUBVENCIÓN DE RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO.

Al amparo de lo establecido en lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos meses, hemos asistido en Ciudad Real a una serie de roturas de redes de abastecimiento en el parque de Gasset, en la calle Bernardo Balbuena, en el entorno del Quijote Arena y más recientemente en la Plaza de las Terreras. Todos estos acontecimientos manifiestan el estado de las redes de abastecimiento en nuestra ciudad. Es por ello, que urge la necesidad de continuar con la inversión en su renovación y adecuación a las nuevas realidades de suministro que tiene la ciudad.

En este sentido, la Diputación de Ciudad Real dentro de su línea de estímulo a los municipios de la provincia de Ciudad Real, desde el año 2012 viene aprobando un Plan de Obras Municipales con el objetivo de posibilitar la realización de obras o inversiones en todos los Ayuntamiento y Entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIMS) de la provincia y es cada administración local la que decide el destino de estos fondos. Planes a los que el anterior equipo de gobierno socialista se acogió, por ejemplo, en el año 2016 y sucesivos.

El señor Valverde, actual Presidente de Diputación, **anunció de forma unilateral**, a bombo y platillo un nuevo plan del cual solo llegarán 584.154,00 euros a nuestro

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento para invertir en la renovación de sus redes de abastecimiento, cuantía que con absoluta claridad resulta insuficiente para afrontar una verdadera y eficaz renovación de las redes de abastecimiento en Ciudad Real. Para mayor sorpresa y condena, nuestro Ayuntamiento estará obligado a soportar el 30 % de la inversión que se destine a este efecto, es decir, el Ayuntamiento de sus propios presupuestos tendrá que abonar otros 250.351,71€ si quiere contar con esta ayuda de la Diputación para estas necesidades tan perentorias.

No obstante, con el anterior presidente de la Diputación, con el objetivo de que los ayuntamientos de las localidades de la provincia pudieran programar obras de mayor envergadura, en el tercer trimestre del año se ponía en marcha el Plan de Obras Municipales Extraordinario, que contaba con un presupuesto de 4,4 millones de euros, de esta forma, anualmente, se ponían a disposición de los ayuntamientos 18,2 millones de euros para, en el caso de que los alcaldes y alcaldesas valoraran prioritario, hubieran podido calendarizar la renovación de la red de abastecimiento de la localidad y sin necesidad de copago. Así, también señalar que en enero de 2023 se anunció por parte de José Manuel Caballero la puesta en marcha para la legislatura 23-27 de un ambicioso programa dotado con 120 millones de euros para hacer frente a esta situación para cambiar todas las tuberías que tienen pérdidas en la provincia de Ciudad Real.

Tras todo lo expuesto, se ha demostrado la coordinación del equipo de gobierno socialista anterior y la Diputación provincial en lo referente a diferentes acuerdos, protocolos y convocatorias de subvenciones que han beneficiado al conjunto de la sociedad ciudadrealeña, por ejemplo, el Plan de Empleo o el Plan de Caminos, entre otros. Y creemos que es la mejor forma de seguir trabajando entre ambas instituciones, sin cofinanciación y con autonomía del Ayuntamiento para destinar los fondos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por ello, el Grupo Municipal Socialista **propone** al Pleno

- 7 Que el Ayuntamiento de Ciudad Real solicite a la Diputación que garantice la autonomía de nuestro municipio para decidir el destino o finalidad de los fondos dispuestos para los planes de obras y planes extraordinarios.
- 8 Que el Ayuntamiento de Ciudad Real solicite a la Diputación que elimine la cofinanciación del 30% como condición para poder ser beneficiario de esta subvención, ya sea para la realización de renovación de redes como para cualquiera que sea la utilidad que los ayuntamientos quieran dar a los fondos destinados a obras

18.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PP Y VOX. MOCIÓN NECESIDAD DE LA COLABORACIÓN DE TODAS LAS ADMINISTRACIONES EN LA RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO AGUA. (Audio desde el minuto 3:37:14 hasta el minuto 2:37:33).

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad de 21 de noviembre de 2023.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 15 votos a favor y 9 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, se acordó aprobar la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad de 21 de noviembre de 2023:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



MOCIÓN NECESIDAD DE LA COLABORACIÓN DE TODAS LAS ADMINISTRACIONES EN LA RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO AGUA.

Ciudad Real, y muchas ciudades de nuestro país necesitan una importante renovación de las redes de abastecimiento de agua. Para ello se hace imprescindible la colaboración de todas las administraciones que tienen que ver con el ciclo integral del Agua.

La Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS), establece que un gran porcentaje de las redes de abastecimiento llevan en operación más de 40 años, lo que aumenta exponencialmente la probabilidad de que se produzcan fugas de agua en las tuberías. Nuestro municipio no es ajeno a esta realidad y de igual forma tiene esta problemática.

En este sentido, la Diputación Provincial de Ciudad Real ha aprobado para este año 2023, una nueva línea de subvenciones destinadas específicamente a la renovación de redes de abastecimiento de agua. Sin embargo, la Junta de Comunidades carece de iniciativas similares y solo produce subvenciones puntuales a determinados municipios de los que hasta la fecha Ciudad Real no se ha podido beneficiar.

Es cierto que corresponde a nuestro Ayuntamiento la prestación del servicio de distribución domiciliar de agua potable y los proyectos relacionados, pero también es cierto que es competencia de la administración regional asegurar el abastecimiento de agua potable a las poblaciones, la planificación general del abastecimiento de agua, así como la colaboración técnica y financiera con los ayuntamientos de las inversiones en las infraestructuras hidráulicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Y tanta es la competencia y la responsabilidad de la JCCM en la problemática de las pérdidas en la red de abastecimiento que incluso en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, aprobada en marzo de 2022 se establece una cuota del canon aplicable a las pérdidas de agua en la red que resultará de la aplicación tipos de gravamen en función del porcentaje que representan las pérdidas en relación con el volumen total de agua captada o suministrada en alta.

Los grupos municipales de PP y VOX proponen al pleno el siguiente acuerdo:

Primero: Que, debido a la situación de la red de abastecimiento de nuestra ciudad, el Ayuntamiento solicite a la Junta de Comunidades de CLM que financie el 30% de aportación municipal de este primer Plan de inversión estratégico de renovaciones de redes de abastecimiento en el que la Diputación de Ciudad Real va a aportar el otro 70%.

Segundo: Que el Ayuntamiento solicite a la JCCM que presupueste para años sucesivos una cantidad similar para complementar el plan de inversión estratégico que la Diputación tiene previsto proponer en los ejercicios siguientes.

Tercero: Que solicitamos a la JCCM que firme el correspondiente convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Ciudad Real y los Ayuntamientos, en estos términos, para ayudar a todos los Consistorios de la Provincia incluido el nuestro.

Cuarto: Que el Ayuntamiento de traslado de esta Moción al presidente de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y a los grupos parlamentarios de las Cortes

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Regionales.

19.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PARTIDO SOCIALISTA. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES ANTE SITUACIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS. (Audio desde el minuto 2:37:40 hasta el minuto 3:05:41).

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad de 21 de noviembre de 2023.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sra. Artime Artime, Concejala del Grupo Municipal Socialista, quien explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge literalmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

Seguidamente la Sra. Masías Avis, Concejala del Grupo Municipal Mixto, dice que en Ciudadanos se ha trabajado aquí en el mandato anterior, y en otros ayuntamientos, en esta cuestión. Pone ejemplos concretos. Recuerda las mejoras que se contemplaban en el pliego de contratación de esta materia, por eso, esta moción viene a implantar estas medidas. Hacen falta también actuaciones transversales de varias concejalías en esto.

El Sr. Arroyo Buitrago, Portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que se van a abstener. No sabe si en esta cuestión habrán hablado con los técnicos, pero había un protocolo desde 2014, otra cosa es que se pueda mejorar. En parte expositiva no se habla nada del ámbito local. Pone ejemplo como la granizada, Filomena y otras situaciones climáticas que ha habido en la Ciudad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Toma la palabra la Sra. Artime Artime, para decir que por lo menos ha hablado de cosas que son parte de otras que negaban como es el cambio climático. Lo que pide es algo concreto en materia de parques y jardines y la aceptación del cambio climático.

El Sr. Arroyo Buitrago, pregunta si es que el cambio climático es de junio de 2023 y no había antes. Lee parte del protocolo de 2014. El trabajo ya se hizo. Hace usted propaganda ideológica del cambio climático.

Por último la Sra. Artime Artime, dice que esto es por velar por la seguridad del ciudadano. Le pide que le envíe ese protocolo. No es ideología lo que defiende, es una realidad.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 10 votos a favor y 14 abstenciones de los Grupos Municipales presentes de PP (10) y de Vox (4), se acordó aprobar la siguiente moción que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión de Urbanismo, Infraestructura, Movilidad y Servicios a la Ciudad de 21 de noviembre de 2023:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES ANTE SITUACIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS.

Al amparo de lo establecido en lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como venimos indicando desde que comenzamos esta legislatura, el cambio climático es un hecho probado, constatado y del que ya estamos comprobando sus consecuencias. Este último mes de septiembre ha sido el más caluroso desde que se tienen registros y octubre el segundo; no son hechos puntuales, venimos de una larga racha de altas temperaturas.

A pesar de que los meses de septiembre y octubre han sido catalogados por la Agencia Estatal de Meteorología (Aemet) como muy húmedos, no se ha conseguido paliar la situación de sequía y el agua embalsada en la cuenca del Guadiana se encuentra en torno al 25% de su capacidad. La distribución de las precipitaciones se ha concentrado en dos episodios de lluvia en el mes de septiembre y otros dos en el mes de octubre.

Todos estos cambios en las condiciones ambientales repercuten en el bienestar de las personas, los animales y también en el de las plantas. Una de las características principales de las plantas presentes en la infraestructura verde urbana de todas las ciudades, es la condición de estrés que deben soportar al encontrarse en un medio hostil, como es el urbano. Cuando hablamos de condiciones hostiles nos referimos a la contaminación atmosférica, a las malas condiciones edáficas, a la interacción con otros elementos urbanos, a la inadecuada elección de la especie vegetal y a un largo etcétera

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de factores que afectan al estado fitosanitario de los ejemplares y que derivan en situaciones de estrés, de mayor o menor grado, dependiendo de los factores específicos que soporta cada individuo.

Si en el medio urbano partimos de unas condiciones fitosanitarias desfavorables, las variaciones ambientales provocadas por el cambio climático no hacen otra cosa que empeorar esas condiciones y aumentar la situación de estrés vegetal. Todo esto deriva en un arbolado y arbustos debilitados, con poca capacidad para hacer frente a situaciones adversas.

La Organización de las Naciones Unidas alerta de los cambios, no solo se va a quedar en un aumento de las temperaturas, se esperan un aumento de las sequías y también un aumento de las tormentas, que ganarán virulencia.

Nos encontramos, por lo tanto, en un momento delicado, con unas condiciones cambiantes que nos obligan a adaptar los protocolos de gestión de la infraestructura verde a las nuevas circunstancias. En algunos casos, la adaptación a la nueva situación pasa por la creación de nuevas herramientas y protocolos de trabajo y de actuación, que atiendan a las nuevas necesidades que se generan y que sin duda deben ser revisables y evaluables.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista **propone** al Pleno de Ayuntamiento de Ciudad Real la adopción del siguiente acuerdo:

Siguiendo los trámites oportunos y por los órganos competentes, **elaborar un protocolo de actuación para hacer frente a las situaciones meteorológicas adversas** en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ámbito de la infraestructura verde urbana de Ciudad Real, con la finalidad de mejorar la seguridad de los usuarios y reducir, en la medida de las posibilidades, el riesgo de accidentes.

20.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS). (Audio desde el minuto 3:05:45)

20.1.- URGENCIAS CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

NO SE TRATA NINGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

(Audio desde el minuto 3:05:45 hasta el minuto 3:05:55)

20.2.-RUEGOS Y PREGUNTAS

(Audio desde el minuto 3:05:57 hasta el minuto

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las siguientes intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se reflejan en el audio anexo.

Por la Presidencia se advierte que concreten y abrevian sus preguntas para no sobrepasar el tiempo establecido.

- 1.- Toma la palabra la Sra. Masías Avis, Concejala del Grupo Municipal Mixto para hacer un ruego sobre la foto frente el carillón, y los graffitis en la Casa del Arco.
- 2.- Realiza otro ruego sobre la adquisición de pistolas taser.

La Sra. Galisteo Gamiz, Concejala del Grupo Municipal Popular se ha tenido que ausentar del Salón de Plenos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3.-La Sra. Hinojosa Serena, Concejala del Grupo Municipal Socialista, realiza un pregunta sobre una moción sobre personas mayores, aprobada en el mandato anterior y si la van a llevar a cabo.

4.-Realiza un ruego sobre las declaraciones de la Sra. Galisteo Gámiz sobre el Barrio de San Martín de Porres.

5.-También la Sra. Artime Artime, Concejala del Grupo Municipal Socialista, realiza una pregunta sobre la recogida de hoja.

6.- Continúa la Sra. Artime Artime, interesándose en la basura y las papeleras y la retirada de reciclado

7.- Realiza otro ruego sobre el Pleno anterior en el que pidieron información sobre el Plan de Poda.

8.- A continuación el Sr. Sánchez Pascual, Concejal del Grupo Municipal Socialista, hace una pregunta sobre el Día de la Música.

9.- También el Sr. Acedo López, Concejal del Grupo Municipal Socialista, realiza una pregunta sobre el Acuerdo Marco con la Federación Española de Municipios y Provincias sobre suministros y si hay informes.

10.- Continúa preguntando el Sr. Acedo López sobre la pista de hielo en la Plaza de la Provincia, si hay informes.

11.- El Sr. Gallego González, Concejal del Grupo Municipal Socialista, hace una pregunta sobre la instalación de un gimnasio en el Polideportivo Rey Juan Carlos.

12.- Seguidamente la Sra. Martínez Arcos, Concejala del Grupo Municipal

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Socialista, realiza un ruego sobre el Barrio de Pío XII.

13.- Continúa haciendo otro ruego sobre la actualización de la web municipal.

14.- Hace otro ruego sobre el dispositivo policial en las fiestas de Halloween.

15.- Otro ruego que realiza es que no les llegan invitaciones a actos oficiales del Ayuntamiento ni de IMPEFE.

16.- La Sra. Chacón Madrid, Concejala del Grupo Municipal Socialista, hace un ruego sobre la retirada del nombre de violencia de género, para que mantengan ese nombre.

+++++

A continuación se pasa a dar contestación a las cuestiones planteadas.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Escobedo Maroto, Concejala Delegada de Educación para contestación sobre por qué no se convocaba el Consejo Escolar Municipal que se preguntó en en el Pleno pasado, indicando que se está preparando las elecciones al Consejo Escolar. Con respecto al por qué se había devuelto la subvención de la Diputación, expone que ha sido porque el Gobierno anterior no formalizó el contrato.

No teniendo otros asuntos que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta y un minutos.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.